

PÚBLICO

Índice AI: AFR 54/033/2004  
23 de marzo de 2004

**AU 123/04 – Temor de amputación / juicio sin garantías**

**SUDÁN**

**Hassan Haroun Adam, agricultor de 35 años**

---

El 20 de marzo, Hassan Haroun Adam fue condenado a la amputación cruzada (amputación de la mano derecha y el pie izquierdo) por un tribunal penal especial de Nyala, estado de Darfur Meridional, en la zona occidental de Sudán. Este castigo constituye tortura y trato o pena cruel, inhumana y degradante, y se ha impuesto en contravención de las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por Sudán.

Hassan Haroun Adam se declaró inocente de los cargos de robo a mano armada, pero fue declarado culpable en aplicación del art. 168 del Código Penal. La condena se basó en las declaraciones de dos testigos, que no fueron interrogados por la defensa dado que Hassan Haroun Adam no contaba con un representante letrado. El tribunal le ha asignado un abogado, que está preparando un recurso de apelación.

Hassan Haroun Adam fue detenido el 21 de noviembre de 2003 en Nyala junto con Ibrahim Ishag, tras el robo a mano armada de un camión en las afueras de Nyala en el que una persona murió por disparos y otras dos resultaron heridas. Hassan Haroun Adam e Ibrahim Ishag fueron detenidos y llevados a la comisaría de policía de Nyala Sur, donde, según los informes recibidos, los sometieron a brutales torturas y les negaron el acceso a sus familiares y abogados. El 27 de noviembre de 2003 los transfirieron a la prisión de Nyala.

En marzo de 2004, Ibrahim Ishag recibió una pena de tres años de prisión.

**INFORMACIÓN GENERAL**

En 2001, en los estados de Darfur Septentrional, Occidental y Meridional, situados en la zona occidental de Sudán, se establecieron por decreto una serie de tribunales especiales tras la declaración del estado de excepción en la región. Los tribunales especiales están compuestos de un juez civil y dos jueces militares que carecen de formación jurídica.

Los tribunales especiales siguen funcionando en Darfur Septentrional y Occidental, pero en Darfur Meridional fueron sustituidos por tribunales penales especiales en abril de 2003. La jurisdicción de éstos es similar, en líneas generales, a la de los anteriores y cubre un amplio abanico de delitos entre los que se incluyen el robo a mano armada y el bandolerismo (*haraba*). El art. 5.g del decreto Núm. 21 establece que «los abogados no tienen derecho a representar a los acusados ante los tribunales. En su lugar puede asistir un amigo del encausado para proporcionarle asistencia ante el tribunal». Las penas mayores de cinco años de cárcel pueden ser objeto de apelación dentro de un plazo de siete días ante el Tribunal de Apelación de Darfur, cuyo fallo no admite apelación salvo en casos punibles con la amputación o la muerte, en los que se puede apelar al Tribunal Supremo, en Jartum, y al Tribunal Constitucional. En algunos casos, este último ha anulado fallos por considerarlos injustos.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en inglés, árabe o en su propio idioma:**

- manifestando su honda preocupación por la imposición de la pena de amputación cruzada a Hassan Haroun Adam;
- explicando que esta pena constituye tortura y trato cruel, inhumano y degradante, lo cual contraviene el art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el que Sudán es Estado Parte;

- exhortando a que se anule de inmediato la pena de amputación cruzada;
- expresando suma preocupación por las denuncias según las cuales se han infligido torturas a Hassan Haroun Adam y a Ibrahim Ishag, en contravención del art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el que Sudán es Estado Parte y del art. 115.2 del Código penal de Sudán;
- instando a las autoridades a iniciar de inmediato una investigación de las denuncias según las cuales se ha torturado a Hassan Haroun Adam e Ibrahim Ishag y a garantizar que cualquier funcionario de la policía de Nyala sospechoso de haber sido el autor de estas torturas es enjuiciado conforme a las normas internacionales de imparcialidad procesal;
- exhortando al gobierno de Sudán a que enmiende los decretos presidenciales de 2001 que dieron lugar a la creación de los tribunales especiales y los tribunales penales especiales en Darfur a fin de garantizar que las actuaciones de dichos órganos son compatibles con las normas internacionales de justicia e imparcialidad procesal establecidas en el art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

#### **LLAMAMIENTOS A:**

##### Ministro de Justicia y Fiscal General:

Mr Ali Mohamed Osman Yassin  
Minister of Justice and Attorney General  
Ministry of Justice  
Khartoum  
Sudán

**Telegramas: Justice Minister, Khartoum, Sudán**

**Fax: + 249 11 799031**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

##### Ministro de Asuntos Exteriores:

Mr Mustafa Osman Ismail  
Minister of Foreign Affairs  
Ministry of Foreign Affairs  
PO Box 873, Khartoum  
Sudán

**Telegramas: Foreign Minister, Khartoum, Sudán**

**Fax : + 249 11 779383**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

##### Ministro del Interior:

Major General Abdul-Rahim Muhammed Hussein  
Minister of Internal Affairs  
Ministry of Interior  
PO Box 281, Khartoum  
Sudán

**Telegramas: Minister of Internal Affairs, Khartoum, Sudán**

**Fax: + 249 11 773046 / 776554 / 770186**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

##### Gobernador de Darfur Meridional:

Lieutenant-General Adam Hamid Musa  
Governor of South Darfur state  
c/o People's Palace  
PO Box 281, Khartoum  
Sudán

**Telegramas: Governor of South Darfur State, Khartoum, Sudán**

**Fax: + 249 11 776432 / 771651**

**Tratamiento: Dear Sir / Señor Gobernador**

**COPIAS A:**

Consejo Asesor de Derechos Humanos:

Dr Yasir Sid Ahmed  
Advisory Council for Human Rights  
PO Box 302, Khartoum  
Sudán

**Fax: + 249 11 779173 / 770883**

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 4 de mayo de 2004.